

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 1 de 40
		01/05/2025

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	5
1.1. Misión	5
1.2. Visión	5
1.3. Política de calidad	5
1.4. Historia y contexto	6
CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8
ARTÍCULO 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
A. Derechos Académicos	8
B. Derechos Comportamentales y de Convivencia	9
ARTÍCULO 2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	10
A. Deberes Académicos	10
B. Deberes Disciplinarios y de Convivencia	11
CAPÍTULO II. PROHIBICIONES	12
ARTÍCULO 3. PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES	12
A. Prohibiciones de Carácter Académico	12
B. Prohibiciones de Carácter Disciplinario y de Convivencia	13
C. Prohibiciones en las prácticas	15
CAPÍTULO III. PROCESO ACADEMICO	16
ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN	16
ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	16
6.1. Programas técnicos laborales	16
6.2. Diplomados	16
ARTÍCULO 7. PROCESO DE SELECCIÓN	17

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 2 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 8. PROCESO DE MATRÍCULA.....	17
ARTÍCULO 9. HOMOLOGACIONES	19
ARTÍCULO 10. RETIRO, APLAZAMIENTO Y REINTEGRO	20
ARTÍCULO 11. CERTIFICACIÓN	21
ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	22
ARTÍCULO 13. REINGRESO.....	23
CAPÍTULO IV. CALENDARIO ACADÉMICO	24
ARTÍCULO 14. CALENDARIO ACADÉMICO.....	24
ARTÍCULO 15. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO	24
ARTÍCULO 16. CONTENIDO DEL CALENDARIO ACADÉMICO.....	24
ARTÍCULO 17. CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO.....	25
ARTÍCULO 18. SEGUIMIENTO AL CALENDARIO ACADÉMICO.....	25
CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	25
ARTÍCULO 19. DERECHOS PECUNIARIOS.....	25
ARTÍCULO 20. FINANCIACIÓN Y FORMAS DE PAGO	26
ARTÍCULO 21. DEVOLUCIÓN DE VALORES PECUNIARIOS.....	26
ARTÍCULO 22. IMPROCEDENCIA DE LAS DEVOLUCIONES	28
CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ACADÉMICO	29
ARTÍCULO 23. PAZ Y SALVO ACADÉMICO Y FINANCIERO	29
ARTÍCULO 24. PLANES DE ESTUDIO	29
ARTÍCULO 25. PÉRDIDA DEL CICLO ACADÉMICO	29
ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DE UNA ASIGNATURA POR INASISTENCIA.....	29
ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTO JUSTIFICADO	30
ARTÍCULO 28. INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.....	30

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 3 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	30
ARTÍCULO 30. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	31
ARTÍCULO 31. REVISIÓN DE EVALUACIONES.....	31
ARTÍCULO 32. SISTEMA DE CALIFICACIÓN	32
ARTÍCULO 33. APROBACIÓN DE ASIGNATURAS	32
ARTÍCULO 34. INASISTENCIA A EVALUACIONES.....	32
CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	32
ARTÍCULO 35. FINALIDAD DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	32
ARTÍCULO 36. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	32
ARTÍCULO 37. FALTAS LEVES	33
ARTÍCULO 38. FALTAS GRAVES.....	33
ARTÍCULO 38. FALTAS GRAVÍSIMAS.....	34
CAPÍTULO VIII. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	34
ARTÍCULO 39. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	34
ARTÍCULO 40. INICIO DEL PROCESO DISCIPLINARIO.....	34
ARTÍCULO 41. ETAPAS DEL PROCESO	35
ARTÍCULO 42. DERECHO DE DEFENSA.....	35
ARTÍCULO 43. DECISIÓN.....	36
ARTÍCULO 44. RECURSOS.....	36
CAPÍTULO IX. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES	36
ARTÍCULO 45. FINALIDAD	36
ARTÍCULO 46. MEDIDAS FORMATIVAS.....	36
ARTÍCULO 47. SANCIONES DISCIPLINARIAS	36
ARTÍCULO 48. CRITERIOS PARA IMPONER SANCIONES.....	37

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 4 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 49. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	37
CAPÍTULO X. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	37
ARTÍCULO 50. ESTÍMULOS	37
ARTÍCULO 51. RECONOCIMIENTOS.....	38
CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES	38
ARTÍCULO 52. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL.....	38
ARTÍCULO 53. INTERPRETACIÓN.....	39
ARTÍCULO 54. MODIFICACIONES	39
ARTÍCULO 55. VIGENCIA.....	39

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 5 de 40
		01/05/2025

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.1. Misión

Somos una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) que transforma la vida de sus estudiantes con formación de alta calidad por competencias laborales, y en educación continua.

Nuestra metodología de enseñanza-aprendizaje utiliza las estrategias activas fundamentada en la investigación e innovación, la ética y el uso de la tecnología de punta y digital en los recursos académicos. De esta manera, contribuimos a que nuestros egresados presten servicios de calidad, mejoren su productividad, generando beneficios en la calidad de vida de sus clientes y la sociedad.

Nuestra institución está en constante transformación y crecimiento, en la gestión y desarrollo empresarial para el beneficio de sus estudiantes, colaboradores y aliados.

1.2. Visión

En 2028, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DR. AMIN ARIZA – ESCUELA DR. AMIN ARIZA** será la ETDH líder en educación por competencias laborales y educación continuada en el país, basada en la investigación, el desarrollo profesional, la tecnología y la gestión empresarial.

Conseguiremos las certificaciones que garanticen nuestra calidad educativa y las competencias de nuestros egresados, a nivel nacional e internacional.

1.3. Política de calidad

La **CORPORACIÓN EDUCATIVA DR. AMIN ARIZA – ESCUELA DR. AMIN ARIZA** es una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua, en procura del bienestar y la excelencia académica de sus educandos. El compromiso con la calidad y el servicio a sus clientes se basa en el mejoramiento continuo de los procesos, en un recurso humano competente con vocación de servicio, una infraestructura adecuada y permanente actualización tecnológica.

La **CORPORACIÓN EDUCATIVA DR. AMIN ARIZA – ESCUELA DR. AMIN ARIZA**, en concordancia con su misión, contribuye a la formación integral con programas técnicos laborales de calidad, promueve la investigación aplicada, el emprendimiento y se proyecta a la comunidad con fundamento en el desarrollo humano, la sostenibilidad económica y el mejoramiento continuo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 6 de 40
		01/05/2025

1.4. Historia y contexto

La Escuela de cosmetología médica y estética fue creada en 1987, fecha en la que abrimos las puertas como escuela de cosmetología para formar cosmetólogas, debido a que en esos años no existían en barranquilla ni en la costa caribe, instituciones de formación en cosmetología. Con orgullo y gran satisfacción recibimos el reconocimiento como pioneros. Iniciamos un difícil camino, sí tenemos en cuenta la inexistencia de normatividad oficial estatal en relación con la cosmetología y el proceso formativo. Diferente a otros países que ya habían avanzado en su proceso normativo tal como Argentina, Brasil, Estados Unidos, España, etc.

La Escuela de cosmetología médica y estética fue fundada por dos médicos especialistas Dr. Amin Cristóbal Ariza Fontalvo y Dra. Myriam de Jesús Donado De la Rosa, médico-dermatólogo y médico-patóloga, respetivamente. En ese entonces, los fundadores implementaron el programa de cosmetología, teniendo como docentes a otros médicos especialistas, profesionales de la salud (del área de cirugía plástica, psicología, enfermería, medicina general, pediatría, etc.) y de la belleza (estilistas, etc.) que trabajaban interdisciplinariamente en un centro médico especializado de dermatología y cirugía plástica en la ciudad de Barranquilla.

El programa o diseño curricular fue aprobado por la secretaria de educación departamental, el cual, nos otorgó la licencia de funcionamiento No. 037 de 1990. Por primera vez en Barranquilla y el Atlántico, empezó a funcionar la única escuela de cosmetología en la región caribe colombiana.

El perfil ocupacional del técnico(a) laboral en “cosmetología y estética integral”, como apoyo idóneo al médico general o especialista que trabaja en “medicina estética” en el tratamiento de alteraciones estéticas y, para brindar tratamientos cosmetológicos de manera independiente, la vivió y experimentó el Dr. Amin Ariza Fontalvo al compartir sesiones clínicas con cosmetólogas durante las rotaciones de su especialización en Dermatología en los países de Brasil y Argentina (a inicios de los 80’s).

El Dr. Amin Ariza, siempre mantuvo su firme convicción de compartir sus saberes hacia esta nueva ocupación en el país en ese momento, con un enfoque de formación médico/científico, con calidad académica, vocación y responsabilidad ética, impulsando la creación de la Escuela.

A partir de 2015, se crea la Corporación Educativa Dr Amin Ariza, o Escuela Dr. Amin Ariza como se reconoce por su marca registrada, bajo la resolución de funcionamiento 2178 de 2015 de la secretaria de educación distrital de Barranquilla. Esta se ha destacado por la idoneidad, seriedad y responsabilidad por ser una

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 7 de 40
		01/05/2025

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), en el Distrito de Barranquilla y la Región Caribe.

En el 2017, bajo el liderazgo del Sr. Amin Ernesto Ariza Donado se crea y se reconoce el grupo de investigación por Colciencias (actual MINCIENCIAS), denominado «Creación en Belleza, Salud y Bienestar». Nos hemos constituido en la primera Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano en Colombia que cuenta con un grupo de investigación. Nos enorgullece ser modelo como Institución Educativa y hoy trabajar, con investigadores en Estética, Salud y Bienestar.

De igual manera, la Corporación ha mantenido el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a su actividad, incluyendo aquellos definidos por el Ministerio de Salud, que establecen las condiciones académicas, administrativas y locativas necesarias para la expedición del concepto técnico favorable a las instituciones de formación en cosmetología.

La Corporación actualmente, oferta los programas de Técnico laboral por competencias en Cosmetología y Estética Integral con registro de programa bajo Resolución No.3318 de 2024 y, el programa Técnico laboral de maquillaje artístico y decorativo con resolución 8180 de 2024.

Así mismo, la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza ofrece educación continua básica y especializada a través de cursos, diplomados de profundización en el área de la estética y, la medicina estética. Todos estos se ofrecen bajo la modalidad de enseñanza mixta (teoría virtual y práctica presencial), brindándole a los alumnos la facilidad de una plataforma académica digital (amigable y accesible) y nuestras amplias instalaciones con cabinas faciales, corporales, de maquillaje, spa, etc., con el uso de aparatología adecuada para la enseñanza- aprendizaje en estética.

Se ofrecen los Diplomados en Estética (Cosmiatria facial y corporal, posoperatorio, estética facial y corporal), unos con el propósito de actualizar a las Cosmetólogas ya formadas, y otros dirigidos a formación en Estética a profesionales de la salud; también el Diplomado de Medicina Estética dirigido a médicos generales y especialistas; hoy en día es un programa académico en Medicina Estética competitivo a nivel nacional.

Desde el año 2020, bajo la Dirección general del Sr. Amin Ernesto Ariza Donado la escuela se reinventó en su modalidad de enseñanza, implementando una plataforma académica digital que le permite ofrecer sus programas académicos y de educación continua con modalidad mixta o blended, con teoría virtual y fase práctica presencial.

En 2021, nuestro grupo de investigación “Creación en belleza salud y bienestar” produjo el primer artículo de investigación aplicada en el área de la Cosmiatria

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 8 de 40
		01/05/2025

publicado en una revista internacional indexada de la India. El artículo denominado “técnicas ayurvédicas para el tratamiento de la paniculopatía fibro-esclerótica edematosa” fue aceptado y publicado en el international Journal Of Research in Ayurveda & Pharmacy, participando en su elaboración 4 docentes investigadores del grupo de la escuela, dos médicos y dos cosmetólogas cosmiatras.

En 2023, bajo el liderazgo de la Directora académica y médico-estético, la Dra. Candelaria Contreras Agudelo, la Corporación se proyecta para ser líder en la investigación medicina estética en Colombia, publicando su primer artículo en una revista Q2, Journal of Cosmetic and Dermatology.

En 2025, se publica bajo un trabajo interprofesional entre médicos, biólogo, química y cosmetólogas, una publicación Q1. En este mismo año se obtiene el reconocimiento Aesthetics Awards a la Investigación, por parte de SICCMED.

Así mismo, la Corporación se proyecta a la internacionalización académica, con Estados Unidos de América(US), más específicamente bajo convenio educativo que permite la homologación de programas académicos, y certificaciones internacionales.

CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente y demás normas aplicables a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), los estudiantes de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza deberán cumplir y podrán ejercer los derechos establecidos en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil, así como aquellos que en el futuro sean adoptados por los órganos directivos de la institución.

A. Derechos Académicos

Los estudiantes tendrán derecho a:

- a.1. Participar en el proceso de inducción institucional al ingresar a la institución, en el cual se socializarán los programas de formación, la propuesta educativa, el presente reglamento y la estructura de la comunidad educativa.
- a.2. Acceder a diferentes fuentes y recursos de aprendizaje durante su proceso formativo, incluyendo tecnologías de la información y la comunicación, ambientes de aprendizaje reales o simulados, recursos didácticos, bibliográficos y actividades de trabajo colaborativo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 9 de 40
		01/05/2025

a.3. Recibir formación integral y técnica conforme al programa académico en el cual se encuentre matriculado, promoviendo el desarrollo de competencias laborales y humanas.

a.4. Hacer uso adecuado de los ambientes de aprendizaje, infraestructura, equipos, herramientas y demás recursos institucionales destinados al proceso de formación, asumiendo responsabilidad frente a daños ocasionados por uso indebido o negligente.

a.5. Acceder a los programas y actividades de bienestar institucional establecidos por la Corporación Educativa, de conformidad con la normatividad interna vigente.

a.6. Recibir orientación académica, disciplinaria y ocupacional que favorezca su desarrollo integral, la convivencia y su proyección al entorno laboral.

a.7. Ser investigado y, en caso de ser necesario, sancionado conforme al debido proceso establecido en el presente reglamento, garantizando el derecho a la defensa y contradicción.

a.8. Participar en los procesos institucionales de evaluación y mejoramiento continuo relacionados con la calidad académica y pedagógica.

a.9. Recibir las constancias, certificados y demás documentos académicos que le correspondan, una vez cumpla con los requisitos establecidos por la institución y el programa de formación.

a.10. Ser evaluado de manera objetiva, oportuna y conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos y socializados.

a.11. Solicitar revisión de sus resultados evaluativos cuando considere que existe inconsistencia en la valoración realizada, siguiendo el procedimiento establecido por la institución.

a.12. Recibir reconocimientos, estímulos o incentivos por desempeño académico, espíritu investigativo, liderazgo, convivencia y participación institucional.

B. Derechos Comportamentales y de Convivencia

Los estudiantes tendrán derecho a:

b.1. Recibir trato digno, respetuoso e igualitario por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna.

b.2. Ser escuchados y atendidos en sus solicitudes, peticiones o reclamaciones, conforme a los procedimientos institucionales y el debido proceso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 10 de 40
		01/05/2025

b.3. Expresar libremente sus ideas y opiniones de manera respetuosa, sin afectar los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa ni alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

b.4. Utilizar los elementos de protección personal y la indumentaria requerida para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas formativas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salud.

ARTÍCULO 2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por deber la obligación ética, académica, social y disciplinaria que tiene el estudiante de actuar responsablemente dentro de la comunidad educativa, contribuyendo al respeto, la convivencia, la formación integral, la protección de los bienes institucionales y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

Son deberes de los estudiantes durante su permanencia en la institución los siguientes:

A. Deberes Académicos

a.1. Cumplir con las actividades académicas, formativas y evaluativas propias del proceso de aprendizaje, así como con los planes de mejoramiento establecidos por la institución.

a.2. Participar activamente en las actividades complementarias, prácticas, de profundización y demás estrategias académicas relacionadas con el programa de formación.

a.3. Informar oportunamente a los docentes o dependencias correspondientes sobre solicitudes, novedades o situaciones que puedan afectar el desarrollo de su proceso formativo.

a.4. Cumplir con los requisitos de inscripción, matrícula y renovación académica, entregando oportunamente la documentación requerida y manteniéndose a paz y salvo por todo concepto con la institución.

a.5. Acatar las decisiones académicas y pedagógicas adoptadas institucionalmente para el adecuado desarrollo del proceso de formación.

a.6. Participar responsablemente en actividades pedagógicas, salidas académicas, prácticas, pasantías y demás actividades programadas por la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 11 de 40
		01/05/2025

a.7. Hacer uso adecuado de las plataformas, herramientas tecnológicas y recursos digitales dispuestos por la institución para el desarrollo del aprendizaje.

a.8. Gestionar de manera responsable las diferentes fuentes de información y conocimiento requeridas para alcanzar los resultados de aprendizaje del programa de formación.

a.9. Asistir a las reuniones, seguimientos y actividades convocadas por la institución durante el desarrollo de las prácticas o procesos académicos, presentando justificación válida en caso de inasistencia.

a.10. Respetar los derechos de autor, propiedad intelectual y normas de citación en trabajos, proyectos, investigaciones y demás actividades académicas.

a.11. Participar en las actividades institucionales, académicas, culturales y de bienestar promovidas por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

B. Deberes Disciplinarios y de Convivencia

b.1. Conocer, cumplir y acatar las políticas institucionales, el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil, así como las directrices emitidas por la institución.

b.2. Utilizar adecuadamente la indumentaria, uniformes y elementos de protección personal requeridos en los ambientes de aprendizaje, atendiendo las normas de seguridad y salud establecidas.

b.3. Conservar en buen estado las instalaciones, equipos, materiales, herramientas y demás recursos institucionales, respondiendo por los daños ocasionados por uso indebido, negligencia o conducta intencional, debidamente comprobada.

b.4. Actuar conforme a los principios y valores institucionales, manteniendo conductas de respeto, honestidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad y convivencia armónica con todos los integrantes de la comunidad educativa.

b.5. Utilizar de manera adecuada y respetuosa los medios de comunicación institucionales y plataformas digitales, absteniéndose de divulgar contenido ofensivo, inapropiado o ajeno a las actividades académicas.

b.6. Informar oportunamente a las autoridades institucionales cualquier situación irregular que afecte la convivencia, la seguridad, el buen nombre de la institución o el normal desarrollo de las actividades académicas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 12 de 40
		01/05/2025

b.7. Respetar la dignidad, intimidad, integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.

b.8. Respetar los bienes y pertenencias de la institución y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

b.9. Abstenerse de realizar actos que afecten el derecho a la educación, la movilidad, la convivencia o el normal funcionamiento institucional.

b.10. Mantener condiciones adecuadas de presentación personal, higiene y pulcritud durante las actividades académicas y formativas.

b.11. Respetar y enaltecer los símbolos patrios e institucionales.

b.12. Abstenerse de utilizar expresiones ofensivas, discriminatorias o irrespetuosas en cualquier medio físico, verbal o digital.

b.13. Informar a las directivas institucionales cualquier conducta, acto o situación que atente contra la integridad física, moral o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

b.14. Participar respetuosamente en las actividades institucionales, culturales y académicas promovidas por la comunidad educativa.

b.15. Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y demás normas institucionales vigentes.

CAPÍTULO II. PROHIBICIONES

ARTÍCULO 3. PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

Se consideran prohibiciones aquellas conductas, acciones u omisiones que afectan el adecuado desarrollo del proceso formativo, la convivencia institucional, la integridad de las personas, el buen nombre de la institución o el cumplimiento de las normas establecidas por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

Durante su permanencia en la institución, los estudiantes deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

A. Prohibiciones de Carácter Académico

a.1. Plagiar, copiar, adulterar o apropiarse indebidamente de trabajos, evaluaciones, investigaciones, documentos académicos o material elaborado por otros

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 13 de 40
		01/05/2025

estudiantes, docentes o terceros, así como omitir el reconocimiento de las fuentes bibliográficas y derechos de autor correspondientes.

a.2. Incumplir injustificadamente las actividades académicas, compromisos formativos, prácticas, evaluaciones o planes de mejoramiento establecidos durante el proceso de formación.

a.3. Cometer fraude académico en evaluaciones, trabajos, actividades formativas, procesos de certificación, concursos o cualquier actividad académica desarrollada por la institución.

B. Prohibiciones de Carácter Disciplinario y de Convivencia

b.1. Presentar documentación falsa, adulterada o información que no corresponda a la realidad para efectos de ingreso, matrícula, certificación o cualquier trámite institucional.

b.2. Ingresar, portar, consumir, distribuir, comercializar o presentarse bajo efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que altere el comportamiento dentro de las instalaciones institucionales o en actividades académicas externas.

b.3. Ingresar, portar o utilizar armas, elementos corto punzantes, explosivos o cualquier objeto que represente riesgo para la integridad física de las personas o la seguridad institucional.

b.4. Utilizar el nombre, imagen, logotipos o instalaciones de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza para actividades particulares, comerciales o con ánimo de lucro sin autorización previa de la institución.

b.5. Realizar conductas constitutivas de hurto, fraude, estafa, abuso de confianza, amenazas, agresiones físicas o verbales, intimidación, acoso, coacción o cualquier otra conducta que afecte a integrantes de la comunidad educativa o a la institución.

b.6. Generar desorden, contaminación visual, desaseo o comportamientos que afecten las condiciones adecuadas de convivencia y uso de los espacios institucionales.

b.7. Dañar, destruir, alterar, sustraer o hacer uso indebido de instalaciones, equipos, herramientas, software, mobiliario, materiales o recursos de la institución o de entidades donde se desarrollen actividades académicas o prácticas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 14 de 40
		01/05/2025

b.8. Obstaculizar el ingreso, circulación o normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas o institucionales dentro de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

b.9. Realizar juegos de azar, apuestas o actividades similares dentro de la institución sin autorización expresa de la autoridad competente.

b.10. Desarrollar actividades proselitistas, actos de acoso, discriminación, maltrato físico, psicológico o verbal, o cualquier conducta que afecte la dignidad o integridad de los miembros de la comunidad educativa.

b.11. Portar el uniforme institucional o ropa de prácticas en actividades ajenas al proceso formativo que afecten la imagen o el buen nombre de la institución.

b.12. Generar, transmitir, publicar o difundir contenido ofensivo, violento, discriminatorio, pornográfico, intimidatorio, falso o de circulación restringida a través de medios físicos o digitales relacionados con la institución.

b.13. Realizar conductas contrarias a la convivencia o a las normas institucionales durante eventos académicos, culturales, deportivos o representaciones institucionales a nivel local, nacional o internacional.

b.14. Incumplir injustificadamente los requisitos, procedimientos y fechas establecidas para procesos académicos, administrativos o de certificación.

b.15. Incumplir las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil.

b.16. Suplantar la identidad de otra persona en plataformas virtuales, evaluaciones, actividades académicas o trámites institucionales.

b.17. Ingresar o salir de las instalaciones institucionales por lugares no autorizados o mediante acciones que vulneren los controles de seguridad establecidos.

b.18. Alterar, adulterar, falsificar, destruir o sustraer documentos oficiales, registros académicos, calificaciones, evaluaciones, certificados o firmas institucionales.

b.19. Realizar escritos, dibujos, publicaciones o fijar avisos, carteles o cualquier tipo de material en espacios no autorizados por la institución.

b.20. Realizar venta de productos y equipos de cosmetología y belleza dentro de la corporación o a través de los canales de la misma.

b.21. Propiciar conductas, actos o propuestas que atenten contra la integridad física, moral, psicológica o sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 15 de 40
		01/05/2025

C. Prohibiciones en las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los estudiantes deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

c.1. Utilizar de manera inadecuada, para beneficio personal o sin autorización, los equipos, herramientas, materiales, insumos, muebles o recursos asignados por la institución.

c.2. Consumir alimentos o bebidas en áreas restringidas o no autorizadas para el desarrollo de las prácticas.

c.3. Consumir, portar, distribuir o presentarse bajo efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas o similares durante el desarrollo de las prácticas.

c.4. Atender visitas personales, realizar llamadas particulares o desarrollar actividades ajenas al proceso formativo durante la jornada de práctica, salvo autorización expresa.

c.5. Ausentarse del sitio de práctica o de las actividades asignadas sin autorización previa del responsable o de la coordinación correspondiente.

c.6. Realizar actos, comentarios o expresiones verbales, escritas o digitales que afecten el buen nombre, la imagen institucional o la integridad de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza o de cualquiera de sus integrantes.

c.7. Solicitar, recibir o cobrar dinero, obsequios, beneficios o invitaciones relacionados con las actividades de práctica, salvo autorización institucional expresa.

c.8. Alterar, adulterar, falsificar, sustraer o hacer uso indebido de documentos, registros, firmas, sellos o información institucional.

c.9. Utilizar lenguaje ofensivo, irrespetuoso o inapropiado, así como adoptar comportamientos o posturas contrarias a la ética, el respeto y la convivencia institucional.

c.10. Realizar conductas constitutivas de hurto, robo, fraude, encubrimiento o cualquier acto ilícito que afecte a personas, bienes, recursos físicos, materiales o información de la institución.

c.11. Presentarse a las prácticas sin portar completa y adecuadamente el uniforme institucional establecido por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza, así como los

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 16 de 40
		01/05/2025

elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades formativas.

c.12. Incumplir las normas, protocolos, reglamentos internos, políticas de seguridad y disposiciones establecidas por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

CAPÍTULO III. PROCESO ACADEMICO

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto mediante el cual el aspirante manifiesta su interés de ingresar a uno de los programas ofrecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para realizar el proceso de inscripción a los programas ofrecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza, el aspirante deberá cumplir con los requisitos que correspondan según la modalidad del programa al cual aspire, así:

6.1. Programas técnicos laborales

Para los programas técnicos laborales, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Diligenciar completa y correctamente el formulario de inscripción establecido por la institución.
- b) Tener mínimo dieciséis (16) años de edad al momento de la inscripción.
- c) Ser bachiller o haber cursado y aprobado como mínimo el grado noveno de educación básica secundaria.
- d) Presentar la documentación requerida por la institución dentro de los plazos establecidos.
- e) Realizar el pago de los derechos de inscripción conforme a las tarifas y valores pecuniarios vigentes establecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza para el año en curso.

6.2. Diplomados

Para los diplomados, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 17 de 40
		01/05/2025

- a) Diligenciar completa y correctamente el formulario de inscripción establecido por la institución.
- b) Ser mayor de edad al momento de la inscripción.
- c) Presentar el diploma, certificado o documento que acredite los estudios previos requeridos para cursar el diplomado, de acuerdo con su naturaleza y nivel de profundización.
- d) Presentar la documentación requerida por la institución dentro de los plazos establecidos.
- e) Realizar el pago de los derechos de inscripción conforme a las tarifas y valores pecuniarios vigentes establecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza para el año en curso.

Parágrafo 1. La inscripción no garantiza el ingreso automático al programa de formación, toda vez que el aspirante deberá cumplir con los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos por la institución.

Parágrafo 2. La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de la documentación aportada por el aspirante.

ARTÍCULO 7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección tiene como finalidad identificar las condiciones académicas, aptitudes e intereses del aspirante para el ingreso a los programas ofrecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

La institución podrá realizar entrevista, prueba de conocimientos y/o mecanismos de valoración académica, los cuales estarán a cargo del docente o personal designado por la Dirección Académica.

Parágrafo 1. Los resultados obtenidos durante el proceso de selección serán analizados por la institución como criterio de orientación y admisión al programa correspondiente.

Parágrafo 2. La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza se reserva el derecho de admisión conforme a los criterios académicos, administrativos y disciplinarios establecidos institucionalmente.

ARTÍCULO 8. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto académico y administrativo mediante el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Corporación Educativa Dr.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 18 de 40
		01/05/2025

Amin Ariza. Con su formalización, la institución y el estudiante adquieren derechos y obligaciones recíprocas. La Corporación se compromete a prestar el servicio educativo conforme al programa de formación matriculado, y el estudiante acepta cumplir las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil, así como las demás normas académicas, administrativas y financieras vigentes.

Para formalizar la matrícula, el estudiante deberá:

- a) Cumplir los requisitos de admisión establecidos por la institución.
- b) Presentar la documentación requerida.
- c) Cancelar los derechos de matrícula y demás valores pecuniarios vigentes o formalizar la modalidad de pago autorizada por la institución.
- d) Suscribir el Contrato Estudiantil, mediante el cual acepta las condiciones académicas, administrativas, financieras y disciplinarias de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.
- e) Cuando la modalidad de pago corresponda a financiación o pago en cuotas, el estudiante y/o su deudor solidario deberán suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones y demás documentos que establezca la institución como garantía del cumplimiento de las obligaciones económicas.

8.1. Matrícula ordinaria

Es aquella que se realiza dentro de las fechas establecidas en el calendario académico institucional.

El estudiante deberá cancelar los derechos pecuniarios correspondientes conforme a las tarifas aprobadas por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza para el período académico respectivo.

8.2. Matrícula extraordinaria

Es aquella que se realiza después de las fechas establecidas en el calendario académico institucional y estará sujeta al pago de los valores adicionales definidos por la Corporación.

Parágrafo 1. La realización de una matrícula extraordinaria no obliga a la institución a conservar el horario, jornada o grupo inicialmente solicitado por el estudiante, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad académica.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 19 de 40
		01/05/2025

Parágrafo 2. Simultaneidad de programas. El estudiante podrá cursar simultáneamente los dos programas técnicos laborales ofrecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza, previa autorización de la Dirección Académica y cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos.

En este caso, cancelará el valor correspondiente al programa principal y podrá acceder a los beneficios o descuentos institucionales vigentes para el segundo programa, de acuerdo con las políticas aprobadas por la Dirección.

Así mismo, el egresado que, una vez certificado en uno de los programas técnicos laborales, se matricule en el otro programa ofrecido por la institución, podrá acceder a los beneficios establecidos para estudiantes de continuidad académica.

Parágrafo 3. La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza garantiza el desarrollo del programa de formación; sin embargo, la asignación o permanencia en un horario, jornada o grupo dependerá de la disponibilidad institucional y del número mínimo de estudiantes requerido para la apertura de cada ciclo de formación.

Parágrafo 4. Repetición de ciclos. El estudiante que no apruebe un ciclo de formación podrá acceder al plan de mejoramiento cuando cumpla los requisitos establecidos por la institución. Si no supera dicho plan o no se presenta dentro de los plazos establecidos, deberá repetir el ciclo correspondiente y asumir los costos pecuniarios vigentes para su nueva matrícula.

Parágrafo 5. Adelanto de ciclos. El estudiante podrá solicitar cursar anticipadamente un ciclo de formación, siempre que exista disponibilidad académica, cumpla los prerrequisitos establecidos, obtenga la autorización de la Dirección Académica y realice el pago de los valores pecuniarios correspondientes.

Parágrafo 6. La matrícula tendrá vigencia únicamente para el ciclo académico correspondiente y deberá renovarse para cada nuevo ciclo, previo cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la institución.

ARTÍCULO 9. HOMOLOGACIONES

La Corporación Educativa Dr. Amín Ariza podrá realizar procesos de homologación de estudios o reconocimiento de saberes previos, con el fin de reconocer las competencias, conocimientos y aprendizajes adquiridos por el aspirante o estudiante en otras instituciones de educación o mediante procesos de formación debidamente certificados, siempre que sean pertinentes con el programa de formación al que aspira ingresar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 20 de 40
		01/05/2025

La homologación estará sujeta al cumplimiento de los criterios académicos definidos por la institución y a la evaluación de la documentación aportada por el solicitante.

Para solicitar una homologación, el estudiante deberá aportar los certificados de estudios, contenidos programáticos, intensidad horaria y demás documentos que la institución considere necesarios para el análisis correspondiente.

Parágrafo 1. La Dirección Académica será la responsable de evaluar la solicitud y emitir el concepto de aprobación o negación de la homologación, de conformidad con los criterios académicos e institucionales vigentes.

Parágrafo 2. La homologación procederá únicamente cuando exista equivalencia suficiente entre las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos e intensidad horaria del programa cursado y el programa ofrecido por la Corporación Educativa Dr. Amín Ariza.

Parágrafo 3. La aprobación de una homologación no genera devolución de valores pecuniarios cancelados con anterioridad ni constituye un derecho adquirido para futuras solicitudes.

ARTÍCULO 10. RETIRO, APLAZAMIENTO Y REINTEGRO

El estudiante podrá solicitar el retiro voluntario o el aplazamiento de su proceso de formación cuando existan razones personales, familiares, laborales, de salud o de fuerza mayor que le impidan continuar con el desarrollo normal del ciclo académico.

La solicitud deberá presentarse ante Secretaría Académica dentro de las dos (2) primeras semanas de iniciado el ciclo académico, indicando las razones que la motivan y aportando los soportes correspondientes cuando sea necesario.

Una vez aprobada la solicitud, la decisión quedará registrada en la historia académica del estudiante.

Parágrafo 1. Retiro voluntario. El estudiante podrá solicitar el retiro voluntario del ciclo académico dentro de los plazos establecidos por la institución. Cuando el retiro se realice sin autorización o el estudiante abandone el proceso formativo sin informar a la institución, se entenderá como abandono académico y se aplicarán las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Parágrafo 2. Aplazamiento o congelamiento. La Corporación Educativa Dr. Amín Ariza podrá autorizar el aplazamiento o congelamiento del proceso académico hasta por un (1) año contado a partir de la fecha de aprobación de la solicitud.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 21 de 40
		01/05/2025

Durante este período el estudiante conservará su historial académico y podrá solicitar el reintegro dentro del término autorizado, siempre que exista disponibilidad de cupo y se encuentre vigente el programa de formación.

Parágrafo 3. Reintegro. El estudiante que solicite su reintegro dentro del término de un (1) año deberá acogerse al plan de estudios vigente al momento de su reincorporación y cumplir con los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la institución.

Parágrafo 4. Vencimiento del término de congelamiento. Si transcurrido el término máximo de un (1) año el estudiante no solicita el reintegro, perderá el derecho a la reserva del cupo y a los valores pecuniarios cancelados. En caso de desear continuar posteriormente con su formación, deberá realizar un nuevo proceso de inscripción y matrícula, iniciando nuevamente el programa desde el primer ciclo y sujetándose al plan de estudios y a las tarifas vigentes al momento de su nueva vinculación.

Parágrafo 5. Estudiantes que aún no han iniciado clases. Cuando el estudiante solicite el aplazamiento antes del inicio del ciclo académico, la institución podrá autorizar la reserva del cupo hasta por un (1) año. Vencido este término sin que el estudiante formalice su matrícula, perderá los valores cancelados y, para ingresar nuevamente, deberá iniciar un nuevo proceso de admisión y matrícula conforme a las condiciones académicas y financieras vigentes.

Parágrafo 6. La aprobación del retiro, aplazamiento o reintegro no dará lugar a devolución de los valores pecuniarios cancelados, salvo los casos expresamente previstos en la normatividad vigente o en las políticas institucionales.

ARTÍCULO 11. CERTIFICACIÓN

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza otorgará el certificado a los estudiantes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos para el programa de formación, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

Para obtener la certificación, el estudiante deberá:

- a) Haber aprobado la totalidad de los ciclos, competencias y resultados de aprendizaje establecidos en el plan de estudios del programa de formación.
- b) Cumplir con todos los requisitos académicos, administrativos y documentales exigidos por la institución.
- c) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 22 de 40
		01/05/2025

- d) Haber entregado la documentación requerida para el proceso de certificación, dentro de los plazos establecidos por la institución.

Parágrafo 1. La expedición del certificado estará sujeta a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la institución.

Parágrafo 2. La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza podrá abstenerse de expedir el certificado mientras el estudiante registre obligaciones académicas, documentales, administrativas o financieras pendientes.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Finalización y certificación del programa de formación.
- b) Retiro voluntario definitivo solicitado por el estudiante.
- c) Cancelación de la matrícula.
- d) Abandono del proceso formativo o inasistencia injustificada, conforme a los criterios establecidos por la institución.
- e) Vencimiento del término máximo autorizado para el aplazamiento o congelamiento del proceso académico sin que el estudiante solicite su reintegro.
- f) Incumplimiento de las obligaciones académicas, administrativas, financieras o disciplinarias previstas en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil.
- g) Imposición de una sanción disciplinaria que conlleve la cancelación definitiva de la matrícula.
- h) Presentación o utilización de documentos falsos, adulterados o información fraudulenta durante el proceso de admisión, matrícula o permanencia en la institución.

Parágrafo. La pérdida de la calidad de estudiante no exime al interesado del cumplimiento de las obligaciones económicas o administrativas pendientes con la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza, ni genera derecho al reembolso de los valores pecuniarios cancelados, salvo las excepciones previstas en la ley o en las políticas institucionales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 23 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 13. REINGRESO

El reingreso es el procedimiento mediante el cual una persona que haya perdido la calidad de estudiante de la Corporación Educativa Dr. Amín Ariza podrá solicitar nuevamente su ingreso para continuar o iniciar un programa de formación, siempre que cumpla con los requisitos académicos, administrativos, financieros y disciplinarios establecidos por la institución.

La autorización del reingreso estará sujeta a:

- a. La existencia de cupos disponibles.
- b. La oferta vigente del programa de formación.
- c. El cumplimiento de los requisitos de admisión y matrícula establecidos por la Corporación.
- d. La verificación del estado académico, administrativo y financiero del solicitante.
- e. La aprobación de la Dirección Académica.

Parágrafo **1.**
El estudiante que solicite el reingreso dentro del término autorizado para el aplazamiento o congelamiento conservará el derecho a continuar su proceso de formación en el ciclo correspondiente, siempre que exista disponibilidad de cupo y el programa continúe vigente.

Parágrafo **2.**
Cuando la solicitud de reingreso se presente después de haber transcurrido un (1) año desde el aplazamiento o congelamiento autorizado, el estudiante perderá los derechos económicos derivados de los pagos realizados anteriormente y deberá efectuar una nueva matrícula conforme a las tarifas vigentes al momento del reingreso.

Parágrafo **3.**
Académicamente, el estudiante que solicite el reingreso una vez vencido el término máximo de aplazamiento deberá iniciar nuevamente el programa de formación desde el primer ciclo, salvo que la Dirección Académica autorice el reconocimiento de saberes u homologaciones, de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes.

Parágrafo **4.**
Cuando durante el tiempo de ausencia del estudiante se hayan realizado modificaciones al plan de estudios, a la intensidad horaria o a la estructura curricular

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 24 de 40
		01/05/2025

del programa, el reingreso se efectuará conforme al plan de estudios vigente al momento de su reincorporación.

Parágrafo

5.

Los estudiantes que hayan perdido la calidad de estudiante como consecuencia de una sanción disciplinaria de cancelación definitiva de matrícula no podrán solicitar el reingreso, salvo disposición expresa de la Dirección General o decisión adoptada mediante el procedimiento establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV. CALENDARIO ACADÉMICO

ARTÍCULO 14. CALENDARIO ACADÉMICO

El calendario académico es el instrumento mediante el cual la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza organiza y programa las actividades académicas y administrativas correspondientes a cada período lectivo.

Será expedido mediante acto administrativo por la Dirección General antes del inicio de cada período académico y deberá ser divulgado oportunamente a la comunidad educativa.

Cualquier modificación deberá ser autorizada por la Dirección Académica o por el Consejo Directivo, según las competencias establecidas por la institución.

ARTÍCULO 15. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO

El proceso formativo de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza se desarrollará por ciclos de formación, conforme al plan de estudios de cada programa técnico laboral.

Las actividades académicas podrán desarrollarse en modalidad presencial, virtual o mixta, según la naturaleza del programa, la planeación académica institucional y la normatividad vigente.

La formación práctica se realizará en los ambientes de aprendizaje institucionales o en los escenarios de práctica autorizados por la Corporación, de acuerdo con los horarios y cronogramas establecidos.

ARTÍCULO 16. CONTENIDO DEL CALENDARIO ACADÉMICO

El calendario académico deberá contener, como mínimo, la programación de las siguientes actividades:

- a) Inscripciones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 25 de 40
		01/05/2025

- b) Proceso de selección y admisión.
- c) Matrículas ordinarias y extraordinarias.
- d) Inicio y finalización de cada ciclo académico.
- e) Evaluaciones y planes de mejoramiento.
- f) Prácticas formativas, cuando aplique.
- g) Recesos académicos y períodos de descanso institucional.
- h) Procesos de certificación.
- i) Las demás actividades académicas y administrativas que determine la institución.

ARTÍCULO 17. CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO

Los directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes deberán cumplir las actividades previstas en el calendario académico institucional.

Los docentes desarrollarán las actividades académicas conforme a la programación establecida desde el primer día de clases, independientemente del número de estudiantes asistentes, salvo disposición expresa de la Dirección Académica.

ARTÍCULO 18. SEGUIMIENTO AL CALENDARIO ACADÉMICO

La Dirección Académica y la Coordinación Académica serán las responsables de planificar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del calendario académico, adoptando las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso formativo.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 19. DERECHOS PECUNIARIOS

Los estudiantes de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza deberán cancelar oportunamente los derechos pecuniarios establecidos por la institución para cada vigencia, de conformidad con las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y publicadas antes del inicio del respectivo período académico.

Los derechos pecuniarios comprenden, entre otros:

- a) Inscripción.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 26 de 40
		01/05/2025

- b) Matrícula.
- c) Derechos de certificación.
- d) Duplicado de certificados o constancias.
- e) Cursos de nivelación, recuperación o personalizados, cuando apliquen.
- f) Homologaciones, validaciones u otros servicios académicos y administrativos autorizados por la institución.

Parágrafo. Los valores pecuniarios serán actualizados anualmente y comunicados a la comunidad educativa antes del inicio de cada período académico.

ARTÍCULO 20. FINANCIACIÓN Y FORMAS DE PAGO

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza podrá ofrecer diferentes modalidades de pago para facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes en los programas de formación.

Cuando el estudiante opte por una modalidad de financiación directa o por pago en cuotas, deberá suscribir el Contrato Estudiantil, el pagaré en blanco con carta de instrucciones y los demás documentos que establezca la institución como garantía del cumplimiento de las obligaciones económicas.

Igualmente, la institución podrá celebrar convenios con entidades financieras, cajas de compensación familiar u otras organizaciones para facilitar la financiación de los programas de formación.

Parágrafo. El incumplimiento de las obligaciones económicas podrá dar lugar a la suspensión de trámites administrativos y académicos que no afecten el derecho fundamental a la educación, así como a las acciones de cobro previstas en la normatividad vigente y en los documentos suscritos por el estudiante.

ARTÍCULO 21. DEVOLUCIÓN DE VALORES PECUNIARIOS

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza establece como regla general que no se hará devolución de dineros por regla general, sin embargo, atendiendo situaciones especiales debidamente evidenciadas, en las cuales se demuestre que el estudiante no pueda continuar con el proceso educativo brindado, se determinará el monto a devolver siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

PARÁGRAFO PRIMERO: Antes de Recibir usuario y contraseña

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 27 de 40
		01/05/2025

Cuando el estudiante no ha ingresado aún a percibir su primer día de clase, en estos eventos una vez sea estudiada la solicitud que tiene un término de respuesta de 15 días hábiles se procederá de la siguiente forma:

- i. Financiación a crédito: Si la causa por la cual el estudiante no puede realizar el ciclo es temporal, la Corporación congelará por seis meses el inicio del programa para que el estudiante pueda ingresar en el nuevo ciclo, y del valor pagado o abonado NO se devolverá el valor de la cuota inicial establecida en el periodo de matrícula, y al reintegrarse se liquidará el ciclo con los costos educativos actualizados e intereses corrientes a la fecha.
- ii. Pago total del Ciclo Si la causa por la cual el estudiante no puede realizar el ciclo es temporal, la Corporación congelará por seis meses el inicio del programa para que el estudiante pueda ingresar en el nuevo ciclo, y del valor pagado se descontará el valor mínimo de la cuota inicial establecida en el periodo de matrícula, y al reintegrarse se liquidará el ciclo con los costos educativos actualizados e intereses corrientes a la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Después de Recibir Usuario y Contraseña:

- i. Financiación a Crédito. - Cuando el estudiante ha ingresado a su ciclo académico, en estos eventos una vez sea estudiada la solicitud en el término de 15 días hábiles, se procederá de la siguiente forma, se podrá suspender hasta el término de un año para que el estudiante realice el ciclo respectivo, y en ningún caso habrá devolución de los dineros.
- ii. Pago Total del ciclo: - Cuando el estudiante ha ingresado a su ciclo académico, en estos eventos una vez sea estudiada la solicitud en el término de 15 días hábiles, se procederá de la siguiente forma, se podrá suspender hasta el término de un año para que el estudiante realice el ciclo respectivo, y del valor pagado se descontará el valor mínimo de la cuota inicial establecida en el periodo de matrícula y del saldo se devolverá el 30% del valor pagado descontando los gastos bancarios causados.

PARÁGRAFO TERCERO: Pagos Anticipados de Ciclos

Cuando el estudiante ha cancelado los 5 ciclos de manera anticipada y solicita retirarse de forma definitiva con una justificación se procederá de la siguiente forma:

- i. Si como producto de ese pago anticipado se le hubiere dado un descuento especial el mismo desaparecerá y se computará el precio total de los 5 ciclos debidamente actualizados a la fecha.
- ii. Con razón en lo anterior se tomará en cuenta el número de ciclos culminados y se procederá de la siguiente forma:
 - i) Se le devolverá el importe faltante al estudiante en productos, servicios que brinde la CORPORACIÓN.
 - ii) En caso de que el estudiante no quiera adquirir los productos y/o servicios

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 28 de 40
		01/05/2025

de la CORPORACIÓN, se le devolverá máximo el 50% del valor restante.

PARÁGRAFO CUARTO: No apertura de Programas y Otros

- i. Cuando la CORPORACIÓN decida no abrir un programa académico se hará la devolución del 100% del valor pagado, el trámite de la devolución de los valores pagados se hará de oficio y requiere de la gestión adicional por parte del interesado/estudiante y se dará respuesta a la misma en un término de 15 días.
- ii. Cuando el estudiante sea requerido por las fuerzas militares se procederá de la siguiente forma: Aquellos estudiantes que, una vez matriculados hayan sido requeridos para prestar servicio militar en tal caso, la solicitud de devolución deberá estar acompañada de la correspondiente certificación, que para el efecto expida el distrito militar y se devolverá el 100% pagado excepto los costos de inscripción en un periodo máximo de 15 días.
- iii. Aquellos estudiantes que presenten grave enfermedad en tal caso la solicitud de devolución debería estar acompañada de la incapacidad médica y se devolverá el 100% del valor pagado excepto los costos de inscripción en un periodo máximo de 15 días.

Nota: *(El valor de la matrícula estará sujeto a variaciones de acuerdo a las jornadas y promociones establecidas por la institución y certificada por el Director comercial.)*

ARTÍCULO 22. IMPROCEDENCIA DE LAS DEVOLUCIONES

No habrá lugar a devolución de valores pecuniarios en los siguientes casos:

- a) Cuando el estudiante solicite el retiro después de la segunda semana de iniciado el ciclo académico, salvo las excepciones previstas en el presente reglamento.
- b) Cuando el retiro obedezca a causas atribuibles al estudiante o al incumplimiento de sus obligaciones académicas, administrativas, financieras o disciplinarias.
- c) Cuando se soliciten devoluciones correspondientes a ciclos académicos ya finalizados.
- d) Cuando se trate de cursos libres, diplomados, seminarios, educación continua o programas similares que ya hayan iniciado.
- e) Cuando el estudiante haya perdido la calidad de estudiante por cualquiera de las causales establecidas en este reglamento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 29 de 40
		01/05/2025

Parágrafo. Toda solicitud de devolución deberá presentarse por escrito, acompañada de los documentos que soporten la petición, dentro de los términos establecidos por la institución. La decisión será comunicada mediante respuesta formal conforme al procedimiento interno vigente.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ACADÉMICO

ARTÍCULO 23. PAZ Y SALVO ACADÉMICO Y FINANCIERO

Para matricularse en un nuevo ciclo de formación, el estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza, incluyendo las obligaciones académicas, administrativas, financieras y disciplinarias.

ARTÍCULO 24. PLANES DE ESTUDIO

Los programas de formación de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza se desarrollarán conforme a los planes de estudio aprobados por las autoridades competentes.

La institución podrá actualizar o modificar los planes de estudio cuando las necesidades académicas, técnicas, tecnológicas, normativas o del sector productivo así lo requieran. Estas modificaciones serán aplicables conforme al cronograma de implementación definido por la institución y respetando los derechos adquiridos por los estudiantes cuando haya lugar.

ARTÍCULO 25. PÉRDIDA DEL CICLO ACADÉMICO

Se entenderá perdido un ciclo de formación cuando el estudiante repruebe tres (3) o más asignaturas registradas durante el correspondiente ciclo académico.

En este caso, el estudiante deberá repetir el ciclo de formación conforme a la programación académica y cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.

ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DE UNA ASIGNATURA POR INASISTENCIA

Una asignatura se considerará reprobada cuando el estudiante acumule inasistencias superiores al veinte por ciento (20 %) de la intensidad horaria programada, salvo que las mismas se encuentren debidamente justificadas y aceptadas por la Dirección Académica.

En estos casos, la asignatura será calificada con la nota mínima establecida por la institución y el estudiante perderá el derecho a presentar las evaluaciones pendientes de dicha asignatura.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 30 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTO JUSTIFICADO

Se considerarán causas justificadas para el incumplimiento de actividades académicas o administrativas, entre otras, las siguientes:

- a) Enfermedad o incapacidad médica debidamente certificada.
- b) Calamidad doméstica debidamente comprobada.
- c) Obligaciones laborales que impliquen traslado temporal o comisión de servicios, certificadas por el empleador.
- d) Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrada y aceptada por la Dirección Académica.

ARTÍCULO 28. INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO

Se considera incumplimiento injustificado la no asistencia a clases, prácticas, evaluaciones o actividades académicas, así como la no entrega de evidencias de aprendizaje, sin que el estudiante informe previamente o justifique la situación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

El incumplimiento injustificado dará lugar a la aplicación de las consecuencias académicas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación es un proceso continuo, integral, formativo y sumativo mediante el cual se verifica el desarrollo de las competencias, conocimientos, habilidades y desempeños alcanzados por el estudiante durante su proceso de formación.

La evaluación tendrá en cuenta las dimensiones de conocimiento, desempeño y producto, de acuerdo con los criterios previamente definidos y socializados por el docente.

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza establece los siguientes componentes de evaluación:

- a) Asistencia y presentación.
- b) Quiz, talleres y exposiciones.
- c) Práctica en cabina.
- d) Examen final teórico-práctico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 31 de 40
		01/05/2025

Los resultados serán registrados y publicados a través del sistema de información académica adoptado por la institución.

ARTÍCULO 30. TIPOS DE EVALUACIÓN

La Corporación podrá aplicar, según corresponda, las siguientes evaluaciones:

- a. Evaluación de admisión: es la prueba o valoración inicial que se aplica al aspirante para identificar sus conocimientos previos, aptitudes, intereses y condiciones básicas de ingreso al programa de formación.
- b. Evaluaciones parciales y finales: son las actividades de valoración que se realizan durante el desarrollo del ciclo académico y al cierre del mismo, con el fin de medir el avance del estudiante, verificar el logro de los resultados de aprendizaje y establecer su desempeño definitivo en la asignatura.
- c. Evaluaciones de validación: son las pruebas mediante las cuales el estudiante demuestra que posee los conocimientos y competencias correspondientes a una o varias asignaturas del plan de estudios, sin haberlas cursado de manera regular, conforme a la autorización y reglamentación institucional.
- d. Evaluaciones de suficiencia: son las evaluaciones que se aplican cuando el estudiante debe demostrar dominio suficiente sobre determinados contenidos o competencias, especialmente en casos de homologación, actualización curricular o cambio de nivel de formación, según lo determine la Dirección Académica.
- e. Las demás que establezca la Dirección Académica para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

Las evaluaciones de validación y suficiencia deberán ser autorizadas previamente por la Dirección Académica.

ARTÍCULO 31. REVISIÓN DE EVALUACIONES

El estudiante que no esté conforme con el resultado de una evaluación podrá solicitar su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la calificación.

La revisión será realizada inicialmente por el docente responsable de la asignatura.

Si persiste la inconformidad, el estudiante podrá presentar recurso ante la Dirección Académica, la cual designará un segundo evaluador cuando lo considere pertinente. La decisión adoptada será definitiva y será comunicada por escrito al estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 32 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 32. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones se expresarán en una escala numérica de cero coma cero (0,0) a cinco coma cero (5,0), con una cifra decimal.

Cuando sea necesario realizar aproximaciones, estas se efectuarán conforme a las reglas matemáticas establecidas por la institución.

ARTÍCULO 33. APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Una asignatura se considerará aprobada cuando el estudiante obtenga una calificación definitiva igual o superior a tres coma cinco (3,5).

Cuando la calificación definitiva sea inferior a tres coma cinco (3,5), la asignatura se considerará reprobada y el estudiante deberá acogerse a las disposiciones institucionales sobre planes de mejoramiento o repetición del ciclo, según corresponda.

ARTÍCULO 34. INASISTENCIA A EVALUACIONES

El estudiante que no presente una evaluación en la fecha programada obtendrá una calificación de cero coma cero (0,0), salvo que presente una justificación válida dentro de los términos establecidos por la institución y esta sea aceptada por la Dirección Académica, caso en el cual podrá autorizarse la realización de la evaluación en una nueva fecha.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 35. FINALIDAD DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El régimen disciplinario de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza tiene como finalidad promover la formación integral de los estudiantes, fortalecer la convivencia institucional, garantizar el respeto por los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa y propiciar el cumplimiento de los principios, valores, normas y deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil.

Las actuaciones disciplinarias tendrán un carácter eminentemente formativo, preventivo, correctivo y pedagógico.

ARTÍCULO 36. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas disciplinarias se clasifican en:

- a) Faltas leves.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 33 de 40
		01/05/2025

b) Faltas graves.

c) Faltas gravísimas.

La clasificación dependerá de la naturaleza de la conducta, los antecedentes disciplinarios del estudiante, la intencionalidad, las circunstancias en que ocurrieron los hechos y las consecuencias ocasionadas.

ARTÍCULO 37. FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas conductas que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas sin ocasionar un perjuicio grave a la comunidad educativa.

Entre ellas se encuentran:

- a) Llegar tarde de manera reiterada a clases o actividades institucionales.
- b) Incumplir ocasionalmente con el uso adecuado del uniforme institucional.
- c) Descuidar el aseo personal o el orden de los espacios asignados.
- d) Utilizar dispositivos electrónicos durante las clases sin autorización del docente.
- e) Incumplir disposiciones administrativas que no generen afectación grave.

ARTÍCULO 38. FALTAS GRAVES

Constituyen faltas graves aquellas conductas que afectan significativamente la convivencia, el desarrollo del proceso formativo o el buen nombre de la institución.

Entre otras:

- a) Reincidir en faltas leves.
- b) Faltar al respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c) Incumplir las normas de bioseguridad o seguridad durante las prácticas.
- d) Dañar intencionalmente bienes institucionales o de terceros.
- e) Ausentarse injustificadamente de las prácticas formativas.
- f) Realizar fraude académico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 34 de 40
		01/05/2025

- g) Suplantar a otro estudiante.
- h) Publicar información que afecte la imagen institucional.

ARTÍCULO 38. FALTAS GRAVÍSIMAS

Constituyen faltas gravísimas aquellas conductas que atenten contra la integridad de las personas, la ley, la moral, la convivencia institucional o el buen nombre de la Corporación.

Entre ellas:

- a) Presentar documentos falsos o adulterados.
- b) Consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas dentro de la institución o durante las prácticas.
- c) Portar armas u objetos que representen peligro.
- d) Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- e) Cometer actos de discriminación, acoso o violencia.
- f) Hurtar bienes de la institución o de terceros.
- g) Alterar registros académicos o administrativos.
- h) Cometer cualquier conducta tipificada como delito.

CAPÍTULO VIII. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 39. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Toda actuación disciplinaria respetará los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de inocencia, contradicción, defensa, publicidad, proporcionalidad y debido proceso.

ARTÍCULO 40. INICIO DEL PROCESO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario podrá iniciarse por:

- a) Queja presentada por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b) Informe de un docente o directivo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 35 de 40
		01/05/2025

c) Conocimiento directo de la Dirección Académica.

ARTÍCULO 41. ETAPAS DEL PROCESO

El procedimiento disciplinario comprenderá las siguientes etapas:

- a) Apertura del proceso disciplinario, mediante la cual la autoridad competente deja constancia formal de los hechos presuntamente constitutivos de falta y ordena el inicio de la actuación correspondiente.
- b) Notificación al estudiante, en la que se le informa de manera clara y oportuna sobre los hechos investigados, la presunta falta cometida, las normas presuntamente vulneradas y la autoridad que adelanta el proceso.
- c) Presentación de descargos, etapa en la cual el estudiante podrá exponer por escrito o verbalmente su versión de los hechos, aportar explicaciones y ejercer su derecho de defensa dentro del término establecido por la institución.
- d) Recaudo y valoración de pruebas, fase en la que la institución podrá solicitar, recibir, practicar y analizar los elementos probatorios conducentes, pertinentes y útiles para esclarecer los hechos materia de investigación.
- e) Decisión, mediante la cual la autoridad competente evaluará integralmente los hechos, los descargos presentados y las pruebas recaudadas, para determinar si existe o no responsabilidad disciplinaria y, en caso afirmativo, imponer la medida o sanción correspondiente.
- f) Notificación de la decisión, acto por el cual se comunica formalmente al estudiante el contenido de la determinación adoptada, las razones que la sustentan y los efectos académicos o disciplinarios que de ella se deriven.
- g) Recursos, cuando haya lugar, etapa en la que el estudiante podrá interponer los recursos procedentes contra la decisión adoptada, dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 42. DERECHO DE DEFENSA

El estudiante podrá presentar por escrito o verbalmente sus explicaciones, aportar pruebas, solicitar la práctica de las que considere pertinentes y estar acompañado por su acudiente cuando sea menor de edad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 36 de 40
		01/05/2025

ARTÍCULO 43. DECISIÓN

La decisión disciplinaria será adoptada mediante acto motivado por la autoridad competente, indicando los hechos, las pruebas valoradas, las normas aplicables y la sanción impuesta, cuando corresponda.

ARTÍCULO 44. RECURSOS

Contra las decisiones disciplinarias procederán los recursos de reposición y, cuando corresponda, de apelación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

CAPÍTULO IX. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 45. FINALIDAD

Las medidas disciplinarias tienen un carácter formativo y buscan promover la reflexión, el respeto por las normas y el fortalecimiento de la convivencia institucional.

ARTÍCULO 46. MEDIDAS FORMATIVAS

Según la naturaleza de la falta podrán imponerse las siguientes medidas pedagógicas:

- a) Diálogo formativo.
- b) Compromiso escrito.
- c) Actividades pedagógicas o comunitarias.
- d) Plan de mejoramiento comportamental.

ARTÍCULO 47. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones aplicables son:

- a) Llamado de atención verbal.
- b) Llamado de atención escrito.
- c) Matrícula en observación.
- d) Matrícula condicional.
- e) Suspensión temporal.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Versión 02
		Página 37 de 40
		01/05/2025

- f) Cancelación definitiva de la matrícula.

ARTÍCULO 48. CRITERIOS PARA IMPONER SANCIONES

Para determinar la sanción se tendrán en cuenta:

- a) La gravedad de la conducta.
- b) La reincidencia.
- c) Los antecedentes disciplinarios.
- d) La afectación ocasionada.
- e) La intención del estudiante.
- f) Las circunstancias atenuantes o agravantes.

ARTÍCULO 49. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Procederá cuando el estudiante incurra en una falta gravísima o en la reincidencia de faltas graves que hagan imposible la permanencia dentro de la institución.

La cancelación de matrícula implica la pérdida de la calidad de estudiante y no dará lugar a devolución de valores pecuniarios.

CAPÍTULO X. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 50. ESTÍMULOS

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza podrá otorgar estímulos a los estudiantes que se destaquen por su desempeño sobresaliente, su compromiso con la formación integral y su aporte positivo a la vida institucional. Estos estímulos podrán reconocerse, entre otros, por las siguientes cualidades:

- a) Excelente rendimiento académico, evidenciado en la obtención de calificaciones sobresalientes, constancia en el estudio y cumplimiento de las actividades formativas.
- b) Liderazgo, entendido como la capacidad de influir positivamente en sus compañeros, promover el trabajo en equipo y contribuir al buen desarrollo de las actividades institucionales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 38 de 40
		01/05/2025

- c) Espíritu investigativo, reflejado en la curiosidad intelectual, la participación en proyectos académicos, la búsqueda de conocimiento y la generación de propuestas de mejora.
- d) Responsabilidad y disciplina, demostradas en el cumplimiento oportuno de sus deberes, la asistencia regular, el respeto por las normas y el compromiso con su proceso de formación.
- e) Participación institucional, mediante su vinculación activa en eventos, actividades académicas, culturales, sociales o de representación de la Corporación.
- f) Calidad humana y convivencia, expresada en el respeto, la solidaridad, la empatía, el buen trato y la capacidad para relacionarse armónicamente con los demás integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 51. RECONOCIMIENTOS

Los estímulos podrán consistir en:

- a) Menciones de honor.
- b) Reconocimientos públicos.
- c) Becas o descuentos institucionales, cuando existan.
- d) Representación institucional en eventos académicos.
- e) Otros incentivos autorizados por la Dirección General.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 52. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza garantizará la divulgación y disponibilidad permanente del presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil para toda la comunidad educativa.

Para tal efecto, el documento deberá ser publicado en los medios oficiales de la institución y mantenerse disponible para consulta en las instalaciones de la Corporación, en la plataforma académica o en los demás medios institucionales que se dispongan para tal fin.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 39 de 40
		01/05/2025

Al momento de la matrícula, el estudiante declarará conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil, comprometiéndose a cumplirlas durante su permanencia en la institución.

ARTÍCULO 53. INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil corresponderá a la Dirección General y al Consejo Directivo de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 54. MODIFICACIONES

La Corporación Educativa Dr. Amin Ariza podrá modificar total o parcialmente el presente reglamento cuando las necesidades institucionales, académicas o legales así lo requieran.

Toda modificación será aprobada por el Consejo Directivo y divulgada oportunamente a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 55. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil rige a partir de la fecha de su aprobación mediante Acuerdo del Consejo Directivo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 83. El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza mediante Acuerdo No. 012 del 30 de mayo de 2023, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL	Versión 02
		Página 40 de 40
		01/05/2025

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30/05/2023	Versión Inicial
02	01/05/2025	Reestructuración integral del Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil, actualización de la estructura documental, incorporación de nuevos capítulos, ajuste de los procesos académicos, régimen económico, evaluación, régimen disciplinario, debido proceso y armonización con la normatividad vigente aplicable

REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Candelaria Contreras Agudelo	Nombre: Amin Ariza Donado
Cargo: Directora Académica	Cargo: Director General
	